

JURISDICCIÓN CONTRATANTE: AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 318 – COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES. CALLE ESMERALDA N° 255, 2° PISO, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DIRECCION INSTITUCIONAL DE CORREO ELECTRÓNICO: contrataciones@acumar.gob.ar
TEL.: 5199-5048 -5236-4194
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION NACIONAL “COMPR.AR” Sitio oficial: https://comprar.gob.ar
TIPO DE PROCEDIMIENTO: CONCURSO PÚBLICO N.º 318-0003-CPU22
CLASE: ETAPA UNICA Y ALCANCE NACIONAL
MODALIDAD: SIN MODALIDAD
EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2022-76861752- -APN-DA#ACUMAR
RUBRO COMERCIAL: MANT. REPARACION Y LIMPIEZA
OBJETO: Contratación de la transferencia de residuos para los Municipios de General Las Heras, Cañuelas, Marcos Paz y San Vicente hasta el sitio de disposición final asignado por ACUMAR, el que incluye el diseño de las instalaciones necesarias para la operación y el mantenimiento de la transferencia, equipamientos y maquinarias, así como la adecuación de las instalaciones existentes a requerimiento de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO
COSTO DEL PLIEGO: SIN COSTO
GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: SEGÚN LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 15° Y 16° DEL PRESENTE PLIEGO.

CONSULTAS: LAS CONSULTAS, DEBEN EFECTUARSE A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPR.AR, HASTA TRES (3) DÍAS DE ANTELACIÓN A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS.

PRESENTACION DE OFERTAS: LAS OFERTAS SE DEBERÁN PRESENTAR A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPR.AR UTILIZANDO EL FORMULARIO ELECTRÓNICO QUE SUMINISTRE EL SISTEMA

ACTO DE APERTURA: LA APERTURA DE OFERTAS SE EFECTUARÁ POR ACTO PÚBLICO A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPR.AR EN FORMA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA SE GENERARÁ EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS CORRESPONDIENTE.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º OBJETO DE LA CONTRATACION:

El objeto de la presente es la contratación de un servicio de transferencia de residuos para los Municipios de General Las Heras, Cañuelas, Marcos Paz y San Vicente hasta el sitio de disposición final asignado por ACUMAR, el que incluye el mantenimiento y adecuación de las instalaciones existentes, por un plazo de CUARENTA Y OCHO (48) meses, con opción a prórroga por un máximo de VEINTICUATRO (24) meses, solicitado por la Dirección de Gestión Integral de Residuos Solidos dependiente de la Dirección General Ambiental de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo.

ARTÍCULO 2º NORMATIVA APLICABLE:

La presente contratación se regirá por las normas contenidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas; y las siguientes normas:

- a) Resolución Presidencia ACUMAR N.º 402-E/2017 (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD). Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo y sus modificatorias.
- b) Decreto Delegado N° 1023/2001 – Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y sus modificatorios.
- c) Decreto N° 1030/2016 – Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- d) Disposición N.º 64-E/2016, emitida por la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Modernización Administrativa del Ministerio de Modernización, por la cual se aprueba el Manual de Procedimiento para la incorporación y actualización de datos en SIPRO registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo el N° DI-2016-01712783-APN-ONC#MM.
- e) Disposición 65-E/2016, emitida por la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Modernización Administrativa del Ministerio de Modernización, por la cual se aprueba el Manual de Procedimiento para las contrataciones que se gestionen en COMPR.AR, registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo el N° DI-2016-01712731-ANP-ONC#MM.
- f) Resolución Nro. 5/2009. Procedimiento Administrativo y Recursivo Judicial de ACUMAR. Sin perjuicio de las especificaciones del presente pliego, la normativa citada en los incisos a), b), c) d) e) y f) será de aplicación en el citado orden para todo lo no previsto. La misma podrá consultarse en el sitio de internet www.infoleg.gov.ar.

La simple presentación de una oferta, implica la aceptación lisa y llana por parte de los oferentes de todo el régimen legal indicado precedentemente, con la declaración expresa de que lo conoce y acepta en todas sus partes.

ARTÍCULO 3º MODALIDAD Y CLASE DE CONTRATACIÓN:

Sin Modalidad. Clase: Etapa Única de conformidad con lo establecido del artículo 32 inciso a) punto 1 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4º ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El oferente que resulte adjudicado deberá cumplir con todos y cada uno de los puntos descriptos en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (en adelante “PET”) que acompaña al presente.

ARTÍCULO 5º CÓMPUTO DE PLAZOS:

Todos los plazos establecidos se computarán en días hábiles administrativos, salvo que expresamente se estipule en días corridos. El cómputo de los plazos se regirá por la fecha y hora oficial del sitio <https://comprar.gob.ar> o el que en un futuro lo reemplace. A los

efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

ARTÍCULO 6º NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias, todas las notificaciones entre ACUMAR y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente a través de la difusión en el sitio de internet de COMPR.AR, cuya dirección es <https://comprar.gob.ar> o la que en un futuro la reemplace y se entenderán realizadas el día hábil siguiente al de su difusión. El envío de mensajería mediante el Sistema COMPR.AR en forma automática, solo constituye un medio de aviso. Se recomienda a los interesados revisar periódicamente el Sistema COMPR.AR – en particular el Escritorio del Proveedor- para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante. La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el Sistema COMPR.AR, no justificará, ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades.

ARTÍCULO 7º CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Para efectuar consultas al presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas el interesado deberá haber cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo del Sistema COMPR.AR. Los interesados podrán formular consultas a través del portal <https://comprar.gob.ar> hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término, de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

ARTÍCULO 8º CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS:

ACUMAR podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, de oficio o como respuesta a consultas, en caso que considere que son pertinentes y contribuyen a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión. En caso que se emitan circulares aclaratorias, podrán ser emitidas por el titular de la UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES y deberán ser comunicadas con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas y serán consideradas como parte integrante del pliego y difundidas, tanto en el sitio web <https://comprar.gob.ar> como en el sitio web de ACUMAR.

Las circulares modificatorias deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo, deberán ser comunicadas, y deberán incluirse como parte integrante del pliego y difundirse en el sitio web de COMPR.AR y de ACUMAR.

Las circulares por las que únicamente se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas podrán ser emitidas por el titular de la UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES y deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día por los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas; de acuerdo a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

ARTÍCULO 9º OFERTAS:

Las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora que determine ACUMAR en la convocatoria, a través del Sistema COMPR.AR utilizando el formulario Electrónico que suministre el sistema, y cumpliendo todos los requerimientos de los pliegos aplicables, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la entrega de muestras, o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, éstos serán individualizados en la oferta y serán presentados en la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES en la fecha, hora y lugar que se indique en el Sistema COMPR.AR. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores, como Anexo registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo el N.º DI-2016-01712696-APN-ONC#MM, que forma parte integrante de la Disposición ONC N.º 65/2016 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 83º del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

ARTÍCULO 10º DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES:

El oferente deberá completar la totalidad de los datos solicitados en el Anexo I - Declaración Jurada de Intereses, conforme lo establecido en los artículos 1 y 2 del Decreto N.º 202 de fecha 21 de marzo de 2017, según corresponda, deberá completarse con relación a la persona del Presidente de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, Señor Martín SABBATELLA, y de su Director General Administrativo, Señor Eduardo Daniel ASEFF.

En el caso que el declarante sea una persona jurídica deberá consignarse cualquiera de los vínculos existentes, en forma actual o dentro del último año calendario, entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas. Para el caso de sociedades sujetas al régimen de oferta pública conforme a la Ley N.º 26.831 la vinculación se entenderá referida a cualquier accionista o socio que posea más del CINCO POR CIENTO (5%) del capital social.

ARTÍCULO 11º FORMA DE COTIZACIÓN:

El oferente deberá cotizar en PESOS ARGENTINOS.

El oferente deberá cotizar en la planilla de cotización que genera la plataforma COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar/>) y la incluida en el Anexo III del presente Pliego. No se aceptarán propuestas en monedas distintas y, dado el caso, serán automáticamente desestimadas

La cotización deberá consignar el precio unitario y cierto en números, con referencia a la unidad de medida establecida en la planilla de cotización que genera la plataforma COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar/>). El precio cotizado será el precio final que deba pagar ACUMAR por todo concepto. El oferente deberá incluir en su cotización el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Se deja expresamente aclarado que no se reconocerá al oferente cargo alguno por servicios que, no estando consignados en la oferta, se estimen necesarios para el cumplimiento del contrato.

No se admitirán cotizaciones parciales, es decir, el oferente deberá cotizar únicamente por la cantidad total indicada para el renglón.

ARTÍCULO 12º OFERTAS ALTERNATIVAS:

No se aceptarán OFERTAS ALTERNATIVAS.

ARTÍCULO 13º PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

El plazo de mantenimiento de la oferta será de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El mismo se renovará automáticamente por un

lapso igual y así sucesivamente, salvo que él o los oferentes expresen su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

ARTÍCULO 14° REQUISITOS DE LAS OFERTAS:

Los requisitos de la oferta serán los exigidos en el Artículo 13° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II de la Resolución (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias).

ARTÍCULO 15° FORMA DE GARANTÍA:

La forma de garantía será la establecida en los artículos 35°, 36°, 37° y 38° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II de la Resolución (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias).

Los oferentes deberán constituir las garantías de la siguiente forma:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de ACUMAR, o giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado por una entidad bancaria. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL, de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES o de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden de ACUMAR, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de ACUMAR, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION dependiente de la SUBSECRETARIA DE SERVICIOS FINANCIEROS de la SECRETARIA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMIA, extendidas a favor de ACUMAR y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA. Dichas pólizas deberán contar con legalización notarial.

Excepciones a la obligación de presentar garantías. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M).

Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M).

Para el caso de que al oferente le corresponda presentar garantía, además de informarla a través del Sistema COMPR.AR, deberá ingresarla de forma electrónica a través de la Mesa de Entradas Virtual Habilitada mediante el sistema de Trámite a Distancia (TAD). Encontrará la guía para la carga de TAD en los anexos. La presentación por TAD suplanta la presentación física de la garantía, por ello es indispensable la carga de la misma y en el plazo señalado ut supra, dado que sin ambas cargas (COMPRAR y TAD) no se puede continuar con el proceso.

Asimismo, podrá presentarla en formato físico a través de la Mesa General de Entradas sita en calle Esmeralda N° 255, planta baja de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El valor del Módulo (M) es de PESOS CUATRO MIL (\$4.000) según lo dispuesto en la Resolución RESOL-2021-279-APN-ACUMAR#MOP.

ARTÍCULO 16° GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Los oferentes deberán presentar una garantía de mantenimiento de la oferta, equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En la oferta presentada a través de la plataforma COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar/>), se deberá individualizar la garantía de mantenimiento de la oferta utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tales efectos. Asimismo, el original de la garantía constituida deberá ser entregado en la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones de ACUMAR, de lunes a viernes en el horario de 10 a 18 horas, dentro del plazo de VEINTICUATRO (24) horas contadas a partir del acto de apertura.

Para el caso de que al oferente le corresponda presentar garantía, además de informarla a través del Sistema COMPR.AR, deberá ingresarla de forma electrónica a través de la Mesa de Entradas Virtual Habilitada mediante el sistema de Trámite a Distancia (TAD). Encontrará la guía para la carga de TAD en los anexos. La presentación por TAD suplanta la presentación física de la garantía, por ello es indispensable la carga de la misma y en el plazo señalado supra, dado que sin ambas cargas (COMPRAR y TAD) no se puede continuar con el proceso. Asimismo, podrá presentarla en formato físico a través de la Mesa General de Entradas sita en calle Esmeralda N° 255, planta baja de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 17° PERIODO DE VISTA:

El periodo de vista correrá a partir del día siguiente al acto de apertura y será por el plazo de DOS (2) días, de acuerdo al Artículo 22° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II de la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD

ARTÍCULO 18° GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:

Se exigirá garantía de impugnación al Dictamen de Evaluación en el marco de lo establecido en los Artículos 110°, inciso d) del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo y 31° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobados como Anexo I y Anexo II de la RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

ARTÍCULO 19° IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:

Se podrá impugnar el Dictamen de Evaluación dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace, previa integración de la garantía regulada en el Artículo 110°, inciso d) del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias. La garantía constituida deberá ser entregada a la Unidad de Compras y Contrataciones dentro del plazo de VEINTICUATRO (24) horas hábiles, contado a partir de la presentación de la impugnación. La garantía deberá constituirse por el TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones, en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. Si el dictamen de evaluación no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación efectuada por un oferente se calculará sobre la base de la propia oferta del impugnante. Si la impugnación se realiza por un tercero interesado no oferente el importe de la garantía se calculará sobre la menor oferta presentada. Cuando lo que se impugnare no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas. Cuando se impugne la recomendación efectuada sobre uno o varios renglones específicos y, además, cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación se calculará acumulando los importes que surjan de aplicar los criterios estipulados con anterioridad. Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

ARTÍCULO 20° GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La adjudicataria deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato en favor de ACUMAR, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la Orden de Compra según lo establece el artículo N° 110, inciso b) del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD) y el Artículo 35° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II de la misma Resolución.

Para el caso de que al oferente le corresponda presentar garantía, además de informarla a través del Sistema COMPR.AR, deberá ingresarla de forma electrónica a través de la Mesa de Entradas Virtual Habilitada mediante el sistema de Trámite a Distancia (TAD). Encontrará la guía para la carga de TAD en los anexos. La presentación por TAD suplanta la presentación física de la garantía, por ello es indispensable la carga de la misma y en el plazo señalado ut supra, dado que sin ambas cargas (COMPRAR y TAD) no se puede continuar con el proceso. Asimismo, podrá presentarla en formato físico a través de la Mesa General de Entradas sita en calle Esmeralda N° 255, planta baja de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 21° CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS:

La adjudicación recaerá sobre la oferta que, habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos en el presente pliego y en la normativa vigente, resulte más conveniente para ACUMAR, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la misma, así como también las demás condiciones del Pliego de Especificaciones Técnicas.

La evaluación se realizará aplicando el sistema que contempla la incidencia de los criterios técnicos y del aspecto económico, establecido en el artículo 8° del Pliego de Especificaciones Técnicas.

El oferente deberá indicar el precio único y final para el renglón, con ajuste a lo dispuesto en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

ACUMAR se reserva el derecho de solicitar información que amplíe los datos suministrados, a fin de proceder a un correcto análisis de la documentación presentada.

ARTÍCULO 22° FORMA DE ADJUDICACIÓN:

Se realizará una adjudicación global a un proveedor en función de los criterios establecidos en el presente Pliego.

ARTÍCULO 23° PROHIBICIÓN DE PARTICIPAR EN MÁS DE UNA OFERTA:

Cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por sí sólo o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica. Se desestimarán todas aquellas ofertas en las que participe quien transgreda esta prohibición.

ARTÍCULO 24° CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES:

Serán causales de desestimación subsanables las previstas en el Artículo 25° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo mediante Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

ARTÍCULO 25° LUGAR Y FORMA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO:

De acuerdo a lo establecido en Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 26° CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

El oferente que resulte adjudicado deberá cumplir como mínimo con todos y cada uno de los puntos descriptos en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET). El oferente que

resulte adjudicado, tendrá la obligación de prestar el servicio conforme a las especificaciones técnicas, para lo cual deberán considerarse incluidos todos los elementos y medios necesarios para su correcta ejecución, aun cuando no se mencionen explícitamente en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

ARTÍCULO 27° INDEMNIDAD:

El adjudicatario mantendrá indemne a su costa a ACUMAR y a su personal contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos y omisiones del adjudicatario o de su personal o de otras personas que ante él fueren responsables en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de la presente contratación.

ARTÍCULO 28° SANCIONES:

En caso de efectuarse la interrupción total o parcial del servicio por culpa del ADJUDICATARIO cualquiera sea la causa que la haya motivado, se aplicará una multa por mora que se calculará de la siguiente forma:

a) Se aplicará una multa del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de la unidad de equipamiento móvil faltante por cada día hábil de falta. El valor de la unidad de equipamiento faltante se calculará de la siguiente forma: VALOR TOTAL ORDEN DE LA COMPRA dividido CANTIDAD DE DÍAS TRABAJABLES dividido por la cantidad de equipos móviles propuestos en la OFERTA X 60%.

b) Se aplicará una multa del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de lo satisfecho fuera de término para cada día de atraso en las tareas de adecuación. El valor de lo satisfecho fuera de término por municipio se calculará de la siguiente forma: VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE LA COMPRA dividido CANTIDAD DE DÍAS TRABAJABLES dividido por 4 X 40%.

c) Faltas leves: se considerará falta leve cualquier actividad realizada por el CONTRATISTA que altere o dificulte –sin interrumpir– de manera constante y sistemática el normal desarrollo de las actividades. En esos casos se aplicará por cada falta la multa prevista en el punto b) para cada día de atraso en las tareas de adecuación.

Se considerará un (1) día de falta del equipo cuando los equipos comprometidos o sus reemplazos autorizados por ACUMAR no se encuentren operativos en los sitios de transferencia. El día de falta de uno o más equipos, no podrá ser facturado por el ADJUDICATARIO, debiendo detraerse del valor mensual.

En los restantes casos, serán de aplicación las penalidades y sanciones correspondientes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 138°, 139°, 140°, 141° y 142° del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias. En caso de efectuarse la interrupción del servicio, cualquiera sea la causa que la haya motivado, se fijarán las penalidades y sanciones correspondientes, de acuerdo a lo establecido en los Artículo 138°, 139°, 140°, 141° y 142° del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD.

ARTÍCULO 29° CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN:

La conformidad de la recepción se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días, en el marco de lo establecido por los Artículos Nros. 124 y 126 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

ARTÍCULO 30° FORMA, PLAZO, LUGAR Y HORARIO DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS:

La factura deberá ser presentada una vez recibida la conformidad de la recepción, y el plazo para su presentación será de TREINTA (30) días corridos a partir de ese momento.

En el supuesto que el proveedor se hallare comprendido en algún régimen especial, fuere exento o no alcanzado por los tributos, deberá acreditar esta circunstancia en el momento de la oferta, acompañando copia de la normativa que así lo determina. Sin perjuicio de ello, quien resultare finalmente adjudicatario y se encuentre bajo tales condiciones, deberá adjuntar la constancia en oportunidad de cada factura, acreditando de tal forma la vigencia del régimen especial.

A todos los efectos, deberá tenerse presente que el pago se hará en PESOS ARGENTINOS o moneda nacional de curso legal vigente.

La firma adjudicataria deberá presentar la documentación citada en la Mesa General de Entradas de esta AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO sita en Esmeralda 255 Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 17:00 horas, de acuerdo al siguiente detalle:

Factura: original, con mención del número de Orden de Compra a la que corresponde.

Remito: original, sellado, y firmado por el responsable de la recepción.

Certificado de Recepción aprobado: original firmado por la Comisión de Recepción.

Otra documentación: en caso de corresponder.

ACUMAR posee CUIT N° 30-71130932-9; su carácter frente al IVA y el Impuesto a las Ganancias es el de exento, por lo tanto, no deberá discriminarse en la factura que al efecto se emita el IVA que eventualmente pudiera recaer en la operación según lo establecido en el Artículo 39 del Decreto N° 280/97.

Le corresponde actuar como agente de retención de los impuestos mencionados, por imperio de las Resoluciones Generales AFIP N° 18/97 y DGI N° 2784, en las facturaciones que se emitan, y atento a la no discriminación señalada deberá indicarse el importe del IVA contenido en la operación y, en su caso, otros conceptos no sujetos a retención (por ejemplo: impuestos internos).

El tipo de factura que debe emitirse se identificará con las letras que para cada caso se establece a continuación:

1.- De tratarse de un proveedor que revista la condición de responsable inscripto en el IVA: letra "B".

2.- De tratarse de un proveedor que sea responsable no inscripto, exento, o no alcanzado por el impuesto: letra "C".

Todos los comprobantes mencionados deberán ajustarse a lo establecido en la Resolución General AFIP N° 3419/91, y sus complementarias y modificatorias, Resolución General AFIP N° 2853/10 modificada por Resolución General AFIP N° 2939/10 y la Resolución General AFIP N° 2973/10 donde se dispone como obligación de los proveedores la emisión de Factura Electrónica.

NOTA: Las facturas y la documentación que deban presentar los proveedores deberán ingresarla de forma electrónica a través Mesa de Entradas Virtual Habilitada (<http://www.acumar.gob.ar/contacto/>).

ARTÍCULO 31° PLAZO DE PAGO:

El plazo para el pago de las facturas será dentro de los TREINTA (30) días corridos, según lo establecido en el Artículo 128° del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

ARTÍCULO 32° GASTOS POR CUENTA DEL PROVEEDOR:

Será de aplicación lo establecido en el Artículo 47° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II de la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

ARTÍCULO 33° TRIBUNALES COMPETENTES:

Los interesados, oferentes y/o adjudicatarios se someten, para la resolución de toda cuestión vinculada a la interpretación, aplicación o ejecución de las obligaciones dimanadas del presente Pliego, a la jurisdicción del Juzgado de Ejecución que la Corte

Suprema de Justicia de la Nación designe en los autos caratulados: “MENDOZA, Beatriz Silvia y otros c/Estado Nacional y otros s/daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza-Riachuelo)”, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, para lo cual fijan sus domicilios, a todos los efectos legales, en los denunciados en el encabezado.

ARTÍCULO 34° PROHIBICIÓN DE PUBLICIDAD:

La aplicación del logo ACUMAR debe realizarse con autorización y bajo supervisión de la Dirección de Comunicación de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO. El adjudicatario no podrá efectuar ningún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión sin contar con la autorización previa y por escrito de ACUMAR. Si así lo hiciera, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor, sin perjuicio de las sanciones que correspondiere aplicar.

ARTÍCULO 35° CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:

Respecto de la cesión o transferencia de la orden de compra se aplicarán las previsiones contenidas en el Artículo 49° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD.

ARTÍCULO 36° CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:

Cualquier información que ambas partes contratantes identifiquen como reservada y sea entregada por una de las partes a la otra para cualesquiera de los fines de esta contratación, el Organismo y el adjudicatario se comprometen a mantenerla en forma confidencial.

REQUISITOS ADMINISTRATIVOS:

ARTICULO 37° ACREDITACIÓN DE LA PERSONERÍA:

Será acreditada a través del Sistema COMPR.AR.

Para el caso de que el oferente sea una persona jurídica, deberá presentar copia certificada por Escribano Público del contrato constitutivo de la sociedad, sus modificaciones y constancia de inscripción ante la Autoridad Competente. Asimismo, deberá presentarse acreditación de Representación: en caso de actuar por apoderado o representante legal, el oferente deberá presentar el instrumento que acredite dicha representación, debidamente certificado por Escribano Público y la última acta o modificación de estatuto en donde figure la última distribución de cargos vigentes de autoridades debidamente legalizada por Escribano Público.

En caso de “Agrupación de colaboración“, “Unión Transitoria“, “Consorcio de Cooperación“ y “Negocios de participación” deberán acompañarse además el compromiso de asociación con las firmas de sus integrantes autenticadas, debiendo estar constituida y legalmente inscripta con anterioridad a la adjudicación. Asimismo, deberá presentarse acreditación de Representación: en caso de actuar por apoderado o representante legal, el oferente deberá presentar el instrumento que acredite dicha representación, debidamente certificado por Escribano Público.

Las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria (UT), además de presentar la documentación

que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta lo siguiente:

1. Poder emitido por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales en favor de uno de ellos, mediante el cual se acrediten sus facultades para suscribir la oferta y actuar en su representación desde el momento de la presentación de la propuesta hasta el dictado del acto de finalización del procedimiento.

2. Declaración jurada suscripta por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales, en la que conste lo siguiente:

2.1. El compromiso de constituirse legalmente como tal, en caso de resultar adjudicatarias, y de modo previo a la notificación de la orden de compra o firma del contrato respectivo.

2.2. El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las personas agrupadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones

emergentes del procedimiento de selección y del contrato.

2.3. El compromiso de mantener la vigencia de la UT por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato, incluyendo el eventual período de prórroga.

2.4. El compromiso de no introducir modificaciones en el estatuto de la UT, ni en el de las personas jurídicas que la integren, que importe una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del organismo contratante.

2.5. El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada en todos los aspectos concernientes al contrato.

3. Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos específicos previstos en el presente Pliego. Una vez presentada la oferta, las UT no podrán modificar su integración, es decir, cambiar, aumentar y/o disminuir el número de personas que las compondrán, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, excepto conformidad expresa del organismo contratante. Las personas que se presentasen en los términos previstos en el presente apartado no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo aparcamiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

ARTÍCULO 38° ANTECEDENTES EN EL REGISTRO PÚBLICO DE EMPLEADORES CON SANCIONES LABORALES (REPSAL):

Los oferentes que presenten sanciones en el REPSAL no podrán celebrar contratos de compraventa, suministros, servicios, locaciones, consultoría, alquileres con opción a compra, permutas, concesiones de uso de los bienes del dominio público y privado del Estado nacional, según lo establecido en el Capítulo III, ARTÍCULO 13° inciso c) de la Ley N.° 26.940.

ARTICULO 39° DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL:

Será considerado un requisito que el/los oferentes agreguen en sus ofertas la siguiente documentación correspondiente a la nómina del personal a afectar a la concreción de las tareas relacionadas con la presente contratación.

1. CARGAS SOCIALES: Formulario AFIP 931, su presentación y nómina asalariada; correspondiente a los últimos TRES (3) meses devengados.

2. ASEGURADORA DE RIESGO DE TRABAJO (ART): Certificado de cobertura actualizado con detalle de nómina del personal afectado al servicio.

3. SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO: Certificado de cobertura actualizado con detalle de nómina del personal afectado al servicio.

ARTÍCULO 40° CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR:

Conforme a lo establecido en el Art 2 de la RG AFIP 4164-E/2017, la Unidad de Compras y Contrataciones constatará, a través de los sitios provistos por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS a tal efecto, que los oferentes no posean deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos seguridad social y que los mismos hayan cumplido con la presentación de declaraciones juradas determinativas impositivas y/o de los recursos de seguridad social.

ARTICULO 41° INSCRIPCIÓN EN EL IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS:

Los oferentes deberán presentar constancia de inscripción y/o percepción de Ingresos Brutos o Convenio Multilateral indicando si es agente de retención y/o percepción.

ARTICULO 42° REQUISITOS ECONOMICOS DEL OFERENTE

Será considerado como requisito que el/los oferentes presenten la siguiente documentación:

- Estados Contables auditados de los DOS (2) últimos ejercicios económicos. Se considerará “último ejercicio económico” a aquel cuya fecha sea la más próxima a la fijada como límite para la presentación de las ofertas. No se admitirán estados contables de corte. Los Estados Contables deberán estar firmados por Contador Público Nacional, cuya firma deberá estar certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda atento a la jurisdicción de que se trate.

- Será considerado como requisito que el/los oferentes presenten junto con su oferta referencias bancarias indicando N° de cuenta y CBU.

REQUISITOS TÉCNICOS

ARTICULO 43. CARACTERISTICAS DEL EQUIPO DE TRABAJO

El OFERENTE deberá contar con personal capacitado para el desarrollo de las tareas vinculadas al adecuado cumplimiento del servicio de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

El OFERENTE deberá cumplir con las exigencias establecidas en la Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo (N° 19.587 – Decreto 351/79). El personal involucrado en los trabajos debe poseer los elementos de seguridad y los seguros necesarios para realizar los trabajos acordes a la normativa vigente de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

Para todas las actividades que se desarrollen en la presente contratación, se deberá dar cumplimiento con los protocolos de cuidado de personal COVID-19 y mantener actualizado los procedimientos en función de los posibles cambios normativos a lo largo de la ejecución de las tareas encomendadas.

ARTICULO 44°. ANTECEDENTES TECNICOS

Se deberá adjuntar reseña de trayectoria del oferente, su actividad actual, listado de principales clientes y toda otra documentación que acredite su experiencia brindando el servicio requerido de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

ARTÍCULO 45° DESCRIPCIÓN TÉCNICA:

Deberá acompañarse junto con la oferta el detalle, descripción técnica y toda otra documentación solicitada en el presente Pliego y en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET) tendiente a posibilitar la evaluación técnica del objeto ofertado. Dicha documentación deberá presentarse en idioma español o con la correspondiente traducción. Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este Pliego son considerados mínimos y se deberán explicar todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas. Con posterioridad a la apertura de las ofertas podrá requerirse a los oferentes que amplíen la documentación técnica presentada, cuando la ausencia de descripción sea tal que impida determinar cuáles son las características básicas del objeto ofertado, se desestimaré la oferta.

ARTICULO 46° - VISITA

Los oferentes deberán realizar la visita a las Áreas descriptas en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET) donde se prestará el servicio objeto de la presente contratación a los efectos de tomar conocimiento de ellas. La visita será obligatoria y se expedirá constancia a efectos de que los oferentes lo acrediten en oportunidad de presentar las ofertas. La no presentación de la constancia en cuestión será motivo de desestimación de la oferta, por incumplimiento del presente pliego.

El día y la hora de la visita a las zonas a intervenir, deberán ser coordinadas con el Coordinador de Gestión Operativa de Residuos, Martín Carballo a mcarballo@acumar.gov.ar. La visita se realizará antes de los 10 (DIEZ) días de la fecha fijada como límite para la presentación de ofertas.

El oferente deberá informar, el nombre de la empresa que solicita, CUIT y Nombre y Apellido del Representante que concurrirá a dicha visita.

El certificado de visita suscripto por el representante de ACUMAR deberá ser acompañado junto con la oferta, bajo apercibimiento de desestimar la oferta que no lo contenga.

ARTICULO 47° SEGUROS Y RESPONSABILIDAD HACIA TERCEROS:

Los adjudicatarios mantendrán los seguros correspondientes para cubrir indemnizaciones

por accidentes de trabajo o su equivalente para su personal por cualquier reclamo a causa de accidentes o fallecimiento que pudieran tener lugar con relación al proyecto objeto del presente.

El adjudicatario deberá constituir una póliza amplia de Responsabilidad Civil por la misma vigencia del plazo del contrato por todas las actividades descriptas y previstas en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET), la que no podrá estar excluida de la cobertura, manteniendo indemne a la Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo hasta la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000.-) con la condición de Coasegurado (Asegurado Adicional) “Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo”, “Clausula de no repetición” y “Clausula de no anulación” sin el consentimiento de ACUMAR.

Se deberá acreditar que la misma cuenta con cobertura financiera durante toda su vigencia y podrá ser requerido el correspondiente certificado de pago por esta ACUMAR directamente a la aseguradora en calidad de Coasegurado (Asegurado Adicional).

Así también, los vehículos del adjudicatario que transporten los residuos deben estar amparados con la cobertura de seguros correspondiente previendo en la póliza la manipulación y transporte de los mismos.

El adjudicatario deberá cumplir con la totalidad de las leyes vigentes, en particular las correspondientes al ámbito laboral, seguridad social y seguridad e higiene del trabajo. Previendo la

Cláusula de no Repetición en las pólizas de ART, entre otras la que deberá ser acreditada con las nóminas de personal involucrado en las tareas previstas en la presente contratación. El adjudicatario proporcionará, a solicitud de ACUMAR, prueba satisfactoria de los seguros exigidos bajo este artículo y/o los que estipulen en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

ARTÍCULO 48° REDETERMINACIÓN DE PRECIOS:

A efectos de preservar el equilibrio económico financiero de la presente contratación será de aplicación el mecanismo de redeterminación de precios establecido en la Resolución Nro. 152/2022 (RESOL-2022-152-APN-ACUMAR#MOP).

El oferente deberá presentar junto con su oferta la planilla de costos que integra el presente pliego como Anexo II, con la estructura de costos de los servicios incluidos en el presente pliego, detallando claramente la incidencia de manera porcentual, que cada uno de los factores o ítems que se fijan en la referida planilla, tiene dentro de dicha estructura de costos. Los factores o ítems detallados en la planilla de costos que integra el presente pliego, son inalterables.

A los efectos de aplicar el mecanismo de redeterminación de precios establecido en la Resolución Nro. 152/2022 (RESOL-2022-152-APN-ACUMAR#MOP), sólo se ponderarán los factores o ítems que se fijan en la planilla de costos incluida en el Anexo II.

El porcentaje de incremento que resulte aplicable al servicio principal será aplicado también al valor de los servicios adicionales.

ARTICULO 49° PLAN DE INTEGRIDAD

En el caso de que el monto del contrato resulte ser igual o superior a CINCUENTA MIL MÓDULOS (M 50.000) la adjudicataria deberá tener implementado y presentado con la oferta el Programa de Integridad previsto en el artículo 22 de la Ley N.º 27.401 y su Decreto Reglamentario, conforme a lo establecido en el artículo 98 inc. “j” del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias).

ANEXO I

DECLARACION JURADA DE INTERESES – DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Apellido	
Nombres	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
<i>En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.</i>	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad don rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Apellido	
Nombres	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o Comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle que parentesco existe concretamente
Pleito pendiente	Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

DECLARACION JURADA DE INTERESES – DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/ NIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
<i>En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.</i>	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No exige información adicional
Representante legal	Detalle Apellido, Nombres y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedad don interés directo en los resultados económicos o financieros del declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle Apellido, Nombres y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de voluntad social	Detalle Apellido, Nombres y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle Apellido, Nombres y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad don rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Apellido	
Nombres	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o Comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle que parentesco existe concretamente
Pleito pendiente	Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado

Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma	Aclaración	Fecha y lugar
-------	------------	---------------

ANEXO II

ITEM	INCIDENCIA EN PORCENTAJE	ÍNDICE A CONSIDERAR PARA REDETERMINACIÓN	COSTO TOTAL
1.-MANO DE OBRA			
Sueldos y cargas sociales		Convenio Colectivo del Sector homologado	
2.MATERIALES			
Combustibles y lubricantes		Índice de Precios Internos Básicos al por Mayor (IPIB) Productos refinados del petróleo Asfaltos, combustibles y lubricantes Nacionales Decreto 1295/2002 Artículo 15 Inciso k	
Repuestos y consumibles		Índice de Precios Internos Básicos al por Mayor (IPIB) Nivel General	
Materiales varios		Índice de Precios Internos Básicos al por Mayor (IPIB) Nivel General	
3.- COSTOS INDIRECTOS			
Amortización de equipamiento y equipos		Índice de Precios Internos Básicos al por Mayor (IPIB) Máquinas y equipos Equipo - Amortización de equipo Importados Decreto 1295/2002 Artículo 15 Inciso j	
Mantenimiento		Índice de Precios Internos Básicos al por Mayor (IPIB) Máquinas y equipos Equipo - Amortización de equipo Importados Decreto 1295/2002 Artículo 15 Inciso j	
Reparaciones		Índice de Precios Internos Básicos al por Mayor (IPIB) Máquinas y equipos Equipo - Amortización de equipo Importados	

		Decreto 1295/2002 Artículo 15 Inciso j	
Seguros, patentes y habilitaciones		Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) Nivel General	
Gastos de administración		Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) Nivel General	
Gastos Generales		Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) Nivel General	
4.-SUBTOTAL (ANTES DE IMPUESTOS Y BENEFICIO)			

ANEXO III - PLANILLA DE COTIZACIÓN

SERVICIO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
CONTRATACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE RESIDUOS PARA LOS MUNICIPIOS DE GENERAL LAS HERAS, CAÑUELAS, MARCOS PAZ Y SAN VICENTE HASTA EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL ASIGNADO POR ACUMAR, EL QUE INCLUYE EL DISEÑO DE LAS INSTALACIONES NECESARIAS PARA LA OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE LA TRANSFERENCIA, EQUIPAMIENTOS Y MAQUINARIAS, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES.		

SERVICIO ADICIONAL	VALOR UNITARIO
KM ADICIONAL	\$ /KM
TON ADICIONAL	\$ /TON
DÍA ADICIONAL	\$ /DÍA
ADICIONAL PRESIDENTE PERÓN	\$ /MES

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. OBJETO

El objeto de la presente es la contratación de un servicio de transferencia de residuos para los Municipios de General Las Heras, Cañuelas, Marcos Paz y San Vicente hasta el sitio de disposición final asignado por ACUMAR, el que incluye el mantenimiento y adecuación de las instalaciones existentes, por un plazo de CUARENTA Y OCHO (48) meses, con opción a prórroga por un máximo de VEINTICUATRO (24) meses, solicitado por la Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos dependiente de la Dirección General Ambiental de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo.

2. GENERALIDADES

El OFERENTE deberá realizar el planteo general del funcionamiento del sistema para el cumplimiento del objeto, que estará integrado por todos los items principales y los subitems que se detallan en el punto 4.6. “Forma de presentación de la OFERTA”.

El ADJUDICATARIO deberá ejecutar el sistema de transferencia de residuos de los municipios de General Las Heras, Cañuelas, Marcos Paz y San Vicente que integran la Cuenca Alta, suministrar el equipamiento necesario, realizar el transporte y el mantenimiento de la totalidad del sistema durante todo el tiempo que dure el contrato.

El ADJUDICATARIO proveerá todo lo necesario para el cumplimiento del objeto de la contratación. Esto incluye habilitaciones, permisos, materiales, mano de obra, servicios e impuestos, así como cualquier costo o gasto relacionado necesario para la prestación del servicio. Será obligación del ADJUDICATARIO afectar el personal necesario y suficiente para la ejecución de las tareas comprendidas en el presente Pliego en forma concurrente y simultánea. El ADJUDICATARIO designará un Representante Técnico que será quien supervise la correcta ejecución de las tareas, recepcione las Órdenes de Servicio y emita las Notas de Pedido.

3. GLOSARIO

ACTA DE INICIO DE ACTIVIDADES: documento firmado por los representantes autorizados de ACUMAR y el ADJUDICATARIO, que señala el inicio de las tareas comprendidas en la contratación.

CARPETA TÉCNICA: Documento que contiene las especificaciones técnicas, presupuesto, planos, cronogramas y formatos a utilizar para la presentación de un proyecto.

COMPLEJO AMBIENTAL: sitio designado por ACUMAR o la autoridad competente para realizar la disposición final de los residuos.

EQUIPOS: equipamiento móvil y fijo.

EQUIPOS MÓVILES: maquinas viales y vehículos.

NFU: neumáticos fuera de uso.

SITIO DE TRANSFERENCIA/ECOPUNTO: en cada municipio, el sitio donde se realiza la recepción y acopio transitorio de los residuos recolectados, previo a su consolidación y remisión en otro transporte al Complejo Ambiental correspondiente.

TRANSFERENCIA: Operación y sus equipos e instalaciones necesarias para realizar el traspaso de los residuos provenientes de vehículos de recolección de menor porte a vehículos de transporte de mayor porte.

4. ESPECIFICACIONES

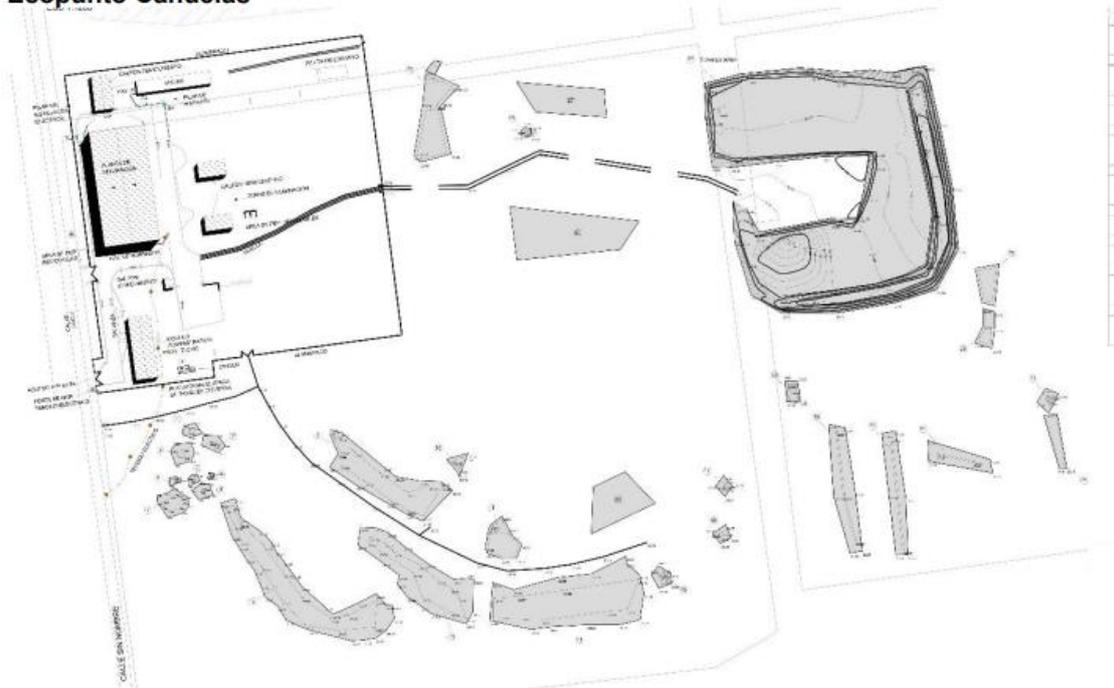
4.1. Características del servicio

El servicio comprende la ejecución de todas las tareas necesarias para la implementación de un sistema de transferencia de residuos en municipios que integran la Cuenca Alta: General Las Heras, Cañuelas, Marcos Paz y San Vicente, así como la adecuación y mantenimiento de los sitios donde se realiza actualmente la transferencia de residuos. El sistema deberá prever el acopio de los residuos, facilidades para la carga y posterior transporte.

La adecuación deberá incluir el predimensionamiento de la infraestructura para el servicio, así como la totalidad de las instalaciones de servicios necesarios para su funcionamiento (suministro eléctrico, instalación eléctrica, fuerza motriz, suministro de agua e instalación sanitaria, instalación contra incendios, etc). Debe diseñarse con capacidad para acopiar residuos hasta TRES (3) días e incluir las medidas de mitigación necesarias para los posibles factores de incidencia negativas en el entorno (incendios, voladuras, olores, plagas, etc.).

La adecuación deberá incluir la gestión integral de los residuos sólidos urbanos que se encuentran en predios linderos a los Ecopuntos Cañuelas, Marcos Paz y San Vicente. El oferente deberá incluir en la Memoria Técnica de Adecuación la gestión de estos residuos, incluyendo tratamiento y reciclaje de aquellos residuos pasibles de ello. Además, deberá contemplar la transferencia de los residuos sólidos urbanos que se encuentran en etapa temprana de descomposición, que ascienden a 6.000 m³ en el Ecopunto San Vicente, 2.700 m³ en el Ecopunto Marcos Paz y 3.000 m³ en el Ecopunto Cañuelas. A continuación, se adjuntan los planos correspondientes a los residuos existentes en los predios linderos a los Ecopuntos referidos.

Ecopunto Cañuelas



El servicio comprende también el mantenimiento tanto de la caminería interna, como de ingreso a cada uno de los Ecopuntos; playas de maniobras, y desagües, de forma tal que se garantice la transitabilidad y operatoria de los equipos utilizados.

Además de lo indicado en el punto anterior, se deberá elaborar e incluir en la OFERTA: 1) Manual de Operación, 2) Plan de gestión ambiental, 3) Plan de gestión de riesgos, 4) Plan de trabajo y 5) Plan de contingencias. Estos planes serán ajustados una vez definido el sistema de transferencia.

Se adjunta a continuación un croquis de cada uno de los Ecopuntos:



The image shows an aerial photograph of a rural area with a green boundary highlighting a specific plot. To the right of the map is a data panel with the following information:

Información

Nomenclatura Catastral
Partido: 68 (Marcos Paz)
Circunscripción: 3 Parcela: 111K
[Clicar](#)

Valores Básicos

Partida	Sup. Terreno	SP
35860	142479	

Descargas

[Planos](#)

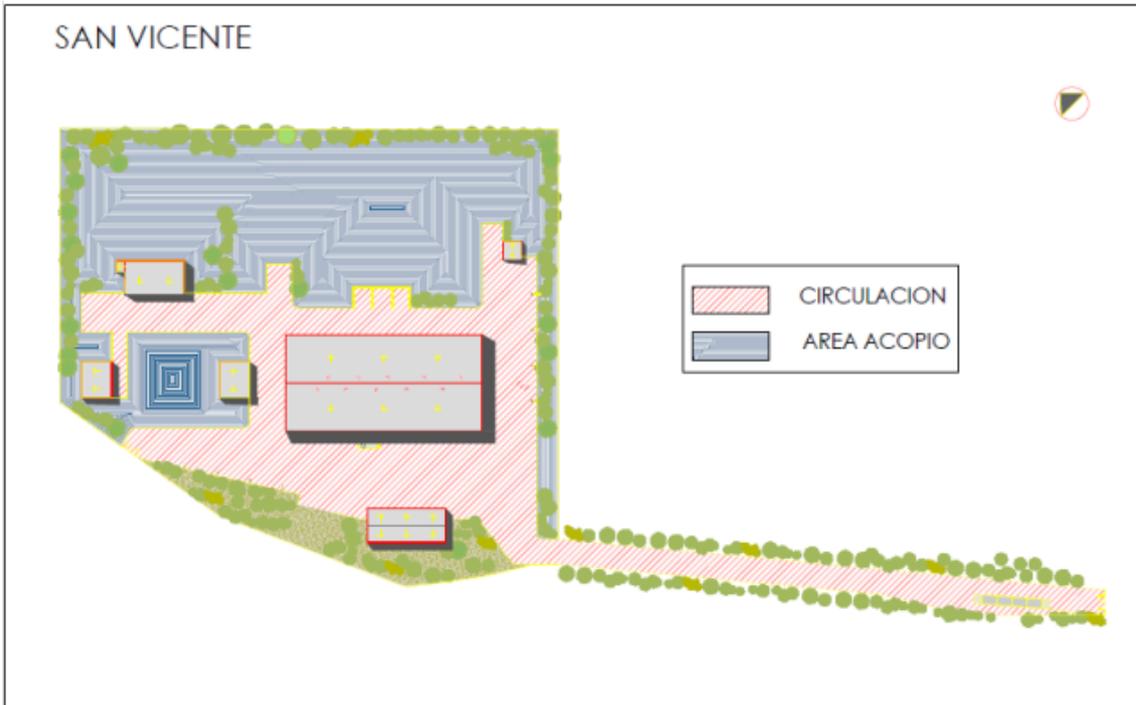
Dirección

Camino provincial secundario 068-02, Partido de Marcos Paz, Buenos Aires, 1727, Argentina (Open Street Map)

Ubicación

Escala: 13541.97
Latitud: -34.80765
Longitud: -58.80761

Ubicación: 34° 48' 58" Lat. Sur y 58° 48' 38" Long Oeste



The aerial map shows the location of the site in San Vicente, with a green boundary highlighting the plot. The data panel on the right provides the following information:

Información

Nomenclatura Catastral

Partido: 100 (San Vicente)
Circunscripción: 6 Parcela: 344

Valores Básicos

Partida	Sup. Terreno	SP
63775	193990	

Descargas

Planos

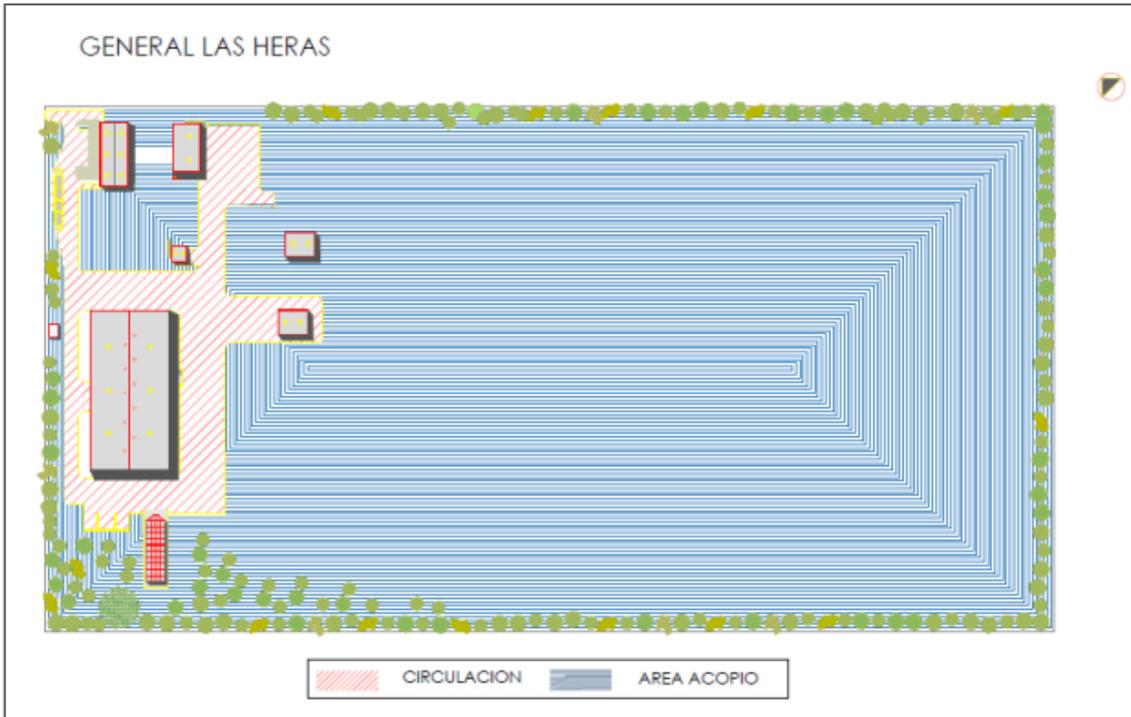
Dirección

Ruta Provincial 16, Partido de San Vicente, Buenos Aires, Argentina (Open Street Map)

Ubicación

Escala: 6770.98
Latitud: -35.06216
Longitud: -58.50622

Ubicación: Ruta N° 16, a 300m del cruce con la Ruta N° 6, partido de San Vicente.



Ubicación: 34° 58' 08" Sur y 58° 47' 44" Oeste. Se encuentra aproximadamente a 2 km de la Ruta N° 6, con acceso desde camino vecinal

El OFERENTE deberá considerar que, en adición a los residuos definidos en el cuadro siguiente, los Sitios de Transferencia recibirán residuos de las fracciones identificadas como forestales, residuos de demolición y de construcción, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y neumáticos fuera de uso (NFU).

El OFERENTE deberá proponer un sistema de tratamiento de las corrientes mencionadas, considerando que se reciben fracciones específicas de estos residuos en determinado momento del año. Este sistema complementará las tareas que realiza cada municipio y se coordinará con ellos para recuperarlos.

El OFERENTE deberá proponer los equipos e instalaciones que a su juicio resulten necesarios para realizar las tareas de mantenimiento, tratamiento y/o gestión de fracciones determinadas, y toda otra tarea inherente al presente PET. Cabe aclarar que todas estas tareas deberán realizarse bajo techo, no a la intemperie.

Los servicios requeridos en el presente pliego incluyen también la carga, el traslado, y la provisión del equipamiento necesario para la realización de la transferencia de residuos desde los sitios asignados en cada municipio al complejo ambiental donde se realizará la disposición final.

Los tonelajes y distancias estimadas son los que se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro de distancias y tonelajes

Traslado	Km por viaje	Hasta toneladas/día
Marcos Paz - Sitio de disposición final	35	80
Cañuelas a - Sitio de disposición final	35	80
San Vicente - Sitio de disposición final	55	80
General Las Heras - Sitio de disposición final	100	30

4.2. Equipamiento afectado al servicio

4.2.1. Equipamiento mínimo afectado al servicio

El equipamiento mínimo afectado al servicio de transferencia responde a las necesidades de cada uno de los municipios indicados, considerando la cantidad de residuos que se generan, de manera de asegurar una correcta gestión de los residuos sólidos urbanos. Las maquinarias no deberán exceder los SIETE (7) años de antigüedad.

La maquinaria móvil básica requerida responderá a las siguientes características técnicas:

- a) Pala cargadora frontal de al menos 105 Hp.
- b) Camión con batea de al menos 270 Hp de potencia y 28 metros cúbicos de capacidad de carga.

Para la realización del Servicio de Transferencia el ADJUDICATARIO deberá tener a disposición un mínimo de equipamiento conformado por:

Municipio / Equipo	Pala Cargadora	Camión con Batea
Marcos Paz	1	2
Cañuelas	1	2
San Vicente	1	2
General Las Heras	1	1

Los camiones deberán contar con un dispositivo de rastreo satelital que permita controlar su ubicación en tiempo real. El ADJUDICATARIO otorgará acceso a la ACUMAR para verificar la ubicación de los camiones en tiempo real.

Todos aquellos gastos derivados del equipamiento, que hacen a la utilización, reparación y mantenimiento del vehículo – como ser habilitaciones, permisos, combustible, repuestos, engrasado y lubricantes, etc. - estarán a exclusivo cargo del ADJUDICATARIO, como así también los gastos extraordinarios que pudieran generarse motivados en circunstancias extraordinarias (robos, siniestros, etc.).

La OFERTA deberá contener copia de los documentos en los que se acredite la propiedad o el título que avale el derecho de uso de la maquinaria por parte del OFERENTE (contrato de leasing, alquiler, etc.) o, en su caso, la documentación en que conste el equipamiento a adquirir en caso de resultar adjudicatario (p.ej. facturas proforma, etc.) junto con el compromiso del oferente de disponer del equipo propuesto en caso de darse aquella situación.

Las instalaciones deberán adecuarse para lograr la descarga y carga de residuos propiciando una operación adecuada y segura. Debe considerar todas las unidades que forman parte de la logística en todas sus configuraciones (de un eje o más, compactadores, volcadores, bateas, etc.).

Asimismo, a los efectos de prestar servicios a requerimiento de ACUMAR, el OFERENTE deberá contar con la disponibilidad del siguiente equipamiento:

- a) UN (1) Equipo para el tratamiento de poda y ramas.
- b) UN (1) Equipo para el tratamiento de NFU.
- c) UNA (1) Motoniveladora.
- d) UN (1) Equipo para tratamiento de áridos.
- e) UNA (1) Excavadora.
- f) UNA (1) Pala cargadora.
- g) UN (1) Camión regador.
- h) UNA (1) Retropala.
- i) UN (1) Camión volcador.
- j) UN (1) Rodillo compactador.
- k) UN (1) Carretón

Las cantidades especificadas precedentemente y en el cuadro que integra el presente punto, corresponden a un mínimo de equipamiento previsto, sin perjuicio de que el ADJUDICATARIO pueda ofrecer equipamiento adicional en cantidad y tipo.

La maquinaria a utilizar para dar cumplimiento a las tareas previstas deberá cumplir con la reglamentación ambiental vigente, en caso contrario ACUMAR se reserva el derecho de solicitar el reemplazo por otra que resulten apta a tales fines.

4.2.2 Cambio de equipos:

Si surgieran cuestiones operativas (roturas, desperfectos, imposibilidad de uso o reemplazo) que impiden momentánea o definitivamente el uso de alguna parte del equipamiento propuesto, el ADJUDICATARIO deberá reemplazar los equipos por otros que cumplan las prescripciones de este Pliego, dentro del plazo de veinticuatro (24) horas de la salida de servicio del equipo desafectado.

4.3. Modalidad de trabajo

4.3.1. Transferencia:

Los equipos de trabajo deben estar a disposición de lunes a viernes durante un período de 8 horas, que será definido por ACUMAR dentro de la franja horaria de 6:00 a 22:00 h. Los días feriados nacionales no se deberá prestar servicios, excepto que los feriados coincidan con un viernes o lunes, en cuyo caso se considerarán laborables e incluidos en el precio de la OFERTA. El servicio deberá prever la carga del CIEN (100%) por ciento de los residuos domiciliarios que cada municipio dispondrá diariamente en los sitios definidos precedentemente. Tanto el horario de los trabajos como el lugar de acopio transitorio y de disposición final, serán informados al ADJUDICATARIO en el Acta de Inicio de Actividades. Si llegaran a modificarse durante el período de vigencia de la Orden de Compra, esta situación será informada a través de una Orden de Servicio con al menos NOVENTA Y SEIS (96) horas de anticipación al inicio de las tareas en el nuevo sitio. Los residuos serán cargados y transportados, debiendo ser despachados al Complejo Ambiental y/o Planta de Transferencia conforme indicación de ACUMAR para cada municipio generador, de acuerdo con los km estimados en el Cuadro de Distancias y Tonelajes del punto 4.1, realizando los viajes que sean necesarios a los fines de dejar el sitio de acopio transitorio despejado al final de cada día laboral. En el supuesto caso de que por razones ajenas a ACUMAR y/o al ADJUDICATARIO, el sitio de disposición final asignado al municipio se encontrase no operativo, los residuos serán despachados al Complejo Ambiental y/o Planta de Transferencia conforme indicación de ACUMAR hasta que el primero vuelva a estar operativo.

4.3.2. Mantenimiento de las instalaciones:

El ADJUDICATARIO deberá realizar periódicamente el mantenimiento y limpieza de las instalaciones, esta se hará general y mantendrá todas y cada una de sus partes en condiciones de funcionamiento y mantenimiento. Este concepto incluirá pintura, limpieza, instalación eléctrica e hidráulica y de iluminación, etc.

Diariamente se realizará la limpieza de todos los caminos de circulación y sus inmediaciones, incluyendo los alrededores de la trama vial externa al ingreso del predio, retirando los elementos que pudieran haber caído de los vehículos o desplazados por el viento desde otras zonas. Los materiales, resultado de la limpieza, serán depositados en el área de acopio.

4.3.3. Vigilancia y seguridad

El ADJUDICATARIO será responsable por las maquinarias, equipos, herramientas y materiales, asegurando la custodia y el resguardo de estos contra toda posibilidad de robo y daño. El ADJUDICATARIO deberá proceder al cuidado y vigilancia de los sectores donde se intervenga, así como de su personal, herramientas, equipos y materiales destinados a los trabajos. El ADJUDICATARIO será obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones aplicables en materia de higiene y seguridad operacional y sus reglamentaciones y todas las normas sobre el particular que estén vigentes o que en el futuro se dicten. Asimismo, tomará todas las medidas razonables para proteger el

ambiente y limitar los daños y las alteraciones que se puedan crear a las personas y las propiedades como consecuencia de la contaminación, el ruido y otros resultados de sus operaciones. Deberá obtener todos los permisos y aprobaciones pertinentes y llevar adelante todo el plan de acciones y monitoreo. El ADJUDICATARIO velará por que las emisiones y las descargas superficiales y efluentes, que se produzcan como resultado de sus actividades, no excedan los valores señalados en las leyes municipales o nacionales, actuales o futuras. Será a su vez responsable por el manejo y tratamiento de los residuos generados por su operatoria. El CONTRATISTA deberá generar una cortina forestal o barrera verde en todo el perímetro del predio a los efectos de contener la voladura y diseminación de residuos, atenuar ruidos, viento y evitar el impacto visual.

4.3.4. Control de la ejecución de los servicios

El control de la ejecución de los servicios estará a cargo de la Inspección Técnica bajo la supervisión del responsable designado por ACUMAR. El ADJUDICATARIO deberá a su vez, designar un Responsable Técnico una vez notificada la Orden de Compra. Al inicio de las tareas, los Responsables Técnicos de las partes suscribirán el Acta de Inicio de Actividades, fecha a partir de la cual comenzará a computar el plazo de la prestación del servicio. La comunicación contractual entre las partes se realizará mediante Órdenes de Servicio -que expedirá ACUMAR y Notas de Pedido -que expedirá el ADJUDICATARIO-. Las Órdenes de Servicio y Notas de pedido se realizarán por escrito y se enviarán a través de direcciones de correo electrónicas autorizadas (máximo DOS - 2- por cada una de las PARTES). Una vez notificada la orden de compra, ACUMAR enviará al ADJUDICATARIO el instructivo de confección y notificación de las mismas. El ADJUDICATARIO se compromete a adoptar todas las medidas que resulten necesarias para facilitar la inspección técnica y supervisión de los servicios, permitiendo que, en cualquier momento, ACUMAR pueda realizar las constataciones y controles que considere pertinentes.

4.4. Experiencia requerida

Las empresas oferentes deberán demostrar experiencia comprobable y satisfactoria en la prestación de servicios de operación de residuos sólidos urbanos, similares a los que son objeto del presente Pliego. En caso de UTE, establecida a los fines de esta contratación, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito. Experiencia específica: los oferentes deberán contar con experiencia propia y acreditar haber ejecutado como contratista principal, durante los últimos 10 años, un mínimo de TRES (3) contratos cuyo objeto contemple la recolección de residuos y/u operación y/o tratamiento de residuos para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o municipios con una población según el Censo Nacional de Población Hogares y Viviendas del año 2010 no inferior a los 40.000 habitantes. Para cumplir con este requisito los OFERENTES deberán presentar certificados de servicios por contratos provenientes de adjudicaciones de procesos de contratación que incluyan en el objeto las actividades requeridas en el presente firmados por el intendente Municipal, Jefe de Gobierno o funcionario a cargo del control del servicio, y deberán manifestar expresamente con carácter de Declaración Jurada el servicio prestado y si tuvo o no sanciones y/o multas durante el periodo contractual.

4.5. Representante técnico

Junto con la Oferta deberá acompañar la siguiente documentación:

- a) Nota de designación del Representante Técnico, con expresa aceptación del cargo. Currículum Vitae del Representante Técnico, que deberá ser profesional universitario y

acreditar al menos cinco (5) años de experiencia en la gestión de contratos con objeto acorde a la experiencia específica requerida a los oferentes en el Pliego.

- b) Teléfono y correo electrónico, copias del título habilitante y matrícula profesional,
- c) Certificados de servicios y/o contratos que acrediten los antecedentes profesionales del Representante Técnico.

El ADJUDICATARIO deberá cumplir con la totalidad de las leyes vigentes en lo que respecta al personal, en particular las correspondientes a la seguridad social y seguridad e higiene del trabajo.

4.6. Forma de presentación de la OFERTA y cotización.

A los efectos de acreditar el cumplimiento de lo requerido en este Pliego, el OFERENTE deberá acompañar conjuntamente con su OFERTA:

4.6.1. Listado de equipos propuestos, con especificación de su antigüedad y documentación respaldatoria.

4.6.2. Memoria Técnica de Adecuación que incluya:

- a) Resumen ejecutivo.
- b) Objetivos del proyecto definidos de forma explícita y concreta.
- c) Descripción técnica, alcance y plan de trabajo del conjunto de actividades a realizar, organizados como actividades principales o tareas, con especial referencia a los métodos y procedimientos que se van a seguir para alcanzar los mismos.
- d) Documentos, anexos, planos y cálculos.

4.6.3. Memoria Técnica de Operación incluyendo la nueva modalidad de operación.

- a) Resumen ejecutivo.
- b) Objetivos del proyecto definidos de forma explícita y concreta.
- c) Descripción técnica, alcance y plan de trabajo del conjunto de actividades a realizar, organizados como actividades principales o tareas, con especial referencia a los métodos y procedimientos que se van a seguir para alcanzar los mismos.
Especificación del tratamiento propuesto para NFU, poda y escombros.
- d) Documentos, anexos, planos y cálculos.

4.6.4. Cronograma detallado de adecuación y operación.

4.6.5. Otros Planes:

- a) Manual de operación.
- b) Plan de mantenimiento preventivo: paradas técnicas programadas, limpieza, sustitución de equipos, etc.
- c) Plan de gestión ambiental.
- d) Plan de gestión de riesgos.
- e) Plan de contingencias.

ACUMAR se reserva el derecho de solicitar información que amplíe los datos suministrados, a fin de proceder a un correcto análisis de la documentación presentada. El OFERENTE deberá completar el precio y también los posibles adicionales a ser requeridos por ACUMAR, a saber:

Adicional por kilómetro (km): adicional a facturar por km adicional recorrido en caso que ACUMAR modifique el lugar de destino de los residuos excediendo el km máximo establecido en 4.1.

Adicional por tonelada (t): adicional a facturar por t. adicional transferida excediendo en el mes el máximo establecido en el Cuadro de Distancias y Tonelajes del punto 4.1. Adicional por día trabajado: adicional a facturar por día no laborable a trabajar (jornada de 4 h) requerido por ACUMAR.

Adicional por el Municipio de Presidente Perón: según Punto 14.

5. EVALUACIÓN

Nº	CONCEPTO	PUNTAJE		
1	Equipamiento	No cumple punto 4.2		0
		Cumple punto 4.2		Hasta 5
		Cumple punto 4.2 y es propietario del OCHENTA PORCIENTO (80%) o más de todos los equipos		Hasta 10
2	Memoria Técnica de Adecuación y puesta en valor del Sistema de Transferencia	Cañuelas + General Las Heras + Marcos Paz + San Vicente	No presenta Memoria Técnica de Adecuación / presenta incompleta	0
			Presenta Memoria Técnica de Adecuación	Hasta 1 por Municipio
			Presenta Memoria Técnica de Adecuación. Además propone; a. Incorporación de tecnología ⁽¹⁾ y/o b. mejoras en caminería, playa de maniobras y/o mantenimiento edificio	Hasta 5 por Municipio
		5 PUNTOS X 4 MUNICIPIOS (MÁXIMO)		20
3	Memoria Técnica de Operación del Sistema de Transferencia	No presenta Memoria de Operación / presenta incompleta.		0
		Presenta Memoria de Operación		Hasta 15
		Presenta Memoria de Operación. Además propone Tratamiento de fracciones específicas con incorporación de tecnología específica.		Hasta 20
4	Cronograma de tareas	No presenta / presenta incompleto		0
		Presenta Cronograma con factibilidad, descripción y detalle		Hasta 5

5	Otros planes: Plan de mantenimiento preventivo (1), Manual de Operación (2); Plan de gestión ambiental (3), Plan de gestión de riesgos (4), Plan de contingencias(5)	No presenta / presenta incompleto	0
		Presenta Cronograma con factibilidad, descripción y detalle	Hasta 5
PUNTAJE TÉCNICO TOTAL		Puntaje máximo	60 puntos

Para la evaluación de las OFERTAS se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias de la normativa aplicable y de las condiciones establecidas en el presente Pliego. Se evaluará el cumplimiento de los aspectos legales, formales, la calidad de los oferentes, los aspectos técnicos y económicos.

La evaluación se realizará aplicando el siguiente sistema que contempla la incidencia de los criterios técnicos y del aspecto económico. La contratación se adjudicará a la OFERTA que, habiendo cumplido con la totalidad de las características técnicas requeridas y las restantes condiciones establecidas en este Pliego, obtenga el mayor Puntaje Total conforme con la siguiente fórmula:

Puntaje Total= Puntaje Técnico (máximo 60 puntos) + Puntaje Económico (máximo 40 puntos)

Puntaje Económico:

Puntaje Económico de la Oferta= (Precio Menor Oferta / Precio Oferta en evaluación) *40.

Será desestimada aquella OFERTA que haya obtenido una calificación CERO (0) respecto de cualquiera de los Conceptos sujetos a evaluación.

6. CARPETA TÉCNICA:

El ADJUDICATARIO deberá confeccionar una Carpeta Técnica que debe incluir: certificados de materiales homologados, documentos de inspección y seguimiento, planos conforme a obra de todas las instalaciones y tareas civiles intervenidas, memorias de cálculos y de procesos, manuales operativos; entre otros.

7. CRONOGRAMA DE INICIO DE ACTIVIDADES

El Acta de Inicio de Actividades del Servicio de Transferencia se firmará dentro de los QUINCE (15) días corridos a partir de la notificación de la Orden de Compra.

El ADJUDICATARIO presentará la Carpeta Técnica de la Adecuación, en un plazo de TREINTA (30) días corridos a partir de la notificación de la Orden de Compra. ACUMAR aprobará o solicitará modificaciones.

En este último caso, el ADJUDICATARIO contará con 5 (CINCO) días corridos para realizar las modificaciones solicitadas. La Adecuación deberá iniciar en un plazo de QUINCE (15) días corridos a partir de la aprobación de la Carpeta Técnica por parte de ACUMAR. El plazo máximo de la Adecuación deberá ser inferior a los SEIS (6) meses desde su inicio.

Hasta tanto la adecuación se encuentre finalizada, el ADJUDICATARIO deberá prestar el servicio en las condiciones actuales de operación. Las mejoras resultantes de la adecuación de los sitios de transferencia quedarán en favor de cada municipio.

8. VISITA

Se realizará una visita técnica previa, de carácter obligatorio, a los efectos de participar en el presente proceso, de la que se entregará la constancia correspondiente que deberá ser presentada conjuntamente con la OFERTA. Para coordinar la visita, deberán comunicarse con el Coordinador de Gestión Operativa de Residuos, Martin Carballo a mcaballo@acumar.gov.ar, en los términos previstos en el artículo 46 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. La falta de acreditación de haber efectuado la visita obligatoria será causal de desestimación de la OFERTA, por incumplimiento del pliego.

9. PLAZO DE CONTRATO

El plazo de ejecución para la prestación del servicio objeto de la presente contratación es de CUARENTA Y OCHO (48) meses contados a partir de la suscripción del Acta de inicio de Actividades, con opción a prórroga por un plazo máximo de VEINTICUATRO (24) meses, a solicitud de ACUMAR. El período de dicha prórroga se contabilizará a partir del vencimiento del término anterior.

10. SITIOS DE TRANSFERENCIA

Los sitios de donde se deberá realizar la transferencia de residuos serán los predios correspondientes a los Ecopuntos de cada uno de los Municipios.

10.1. Circunstancias excepcionales:

De acuerdo con necesidades operativas, en caso que deba modificarse el sitio de transferencia (retiro) como el de disposición final de los residuos, ACUMAR notificará al ADJUDICATARIO a través de una Orden de Servicio con CUARENTA Y OCHO (48) horas de anticipación. Cuando la distancia entre estos puntos sea igual o inferior a las definida en el artículo 4.1 para cada

Municipio, este cambio no se considerará un adicional y estará comprendido en el precio cotizado. En el caso que la distancia exceda a la definida en el Cuadro de Distancias y Tonelajes del punto 4.1, será de aplicación el valor por km adicional que el OFERENTE deberá incluir en la cotización en forma separada del servicio objeto del presente.

11. FACTURACIÓN Y PLAZO DE PAGO

El período de ejecución será mensual. Dentro de los SIETE (7) días de finalizado cada período de ejecución del servicio, el ADJUDICATARIO deberá presentar en la MESA GENERAL DE ENTRADAS Y ARCHIVOS de ACUMAR, el Informe Mensual del servicio prestado a efectos de verificar su efectiva ejecución, en consistencia con lo establecido en las presentes Especificaciones Técnicas y las diferentes inspecciones realizadas por ACUMAR.

Dichos informes deberán indicar e incluir:

- a) Descripción de los servicios prestados en el período.
- b) Detalle de contingencias acontecidas y su solución, y cualquier otro evento que por sus características deban ser notificados a ACUMAR.
- c) Detalle del tonelaje diario y total transportado, con copia de tickets de pesada de ingreso al Complejo Ambiental por Municipio.
- d) Adicionales requeridos por ACUMAR. Los adicionales serán facturados en renglón separado, especificando cantidades adicionales por el precio unitario cotizado.

A los efectos de aprobar o rechazar el mencionado informe, ACUMAR podrá requerir al ADJUDICATARIO, aclaraciones e información complementaria al mismo. En caso de rechazo, será también comunicado a fin de que éste corrija las cuestiones mencionadas, debiendo dar respuesta una vez realizadas las correcciones, presentándose nuevamente por MESA GENERAL DE ENTRADAS Y ARCHIVOS de la ACUMAR. Dentro de los CINCO (5) días, contados a partir de la fecha de presentación, ACUMAR deberá dar una respuesta en términos de aprobación o rechazo al correspondiente Informe.

Si en algún período particular (inicio o fin de servicios, por ejemplo) se requiriera establecer qué proporción de la tarifa representa una cantidad de días inferior al mes, el CIEN POR CIENTO (100%) del mes estará representado por los días trabajables del mes en cuestión.

12. PENALIDADES Y SANCIONES

En caso de efectuarse la interrupción total o parcial del servicio por culpa del ADJUDICATARIO cualquiera sea la causa que la haya motivado, se aplicará una multa por mora que se calculará de la siguiente forma:

a) Se aplicará una multa del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de la unidad de equipamiento móvil faltante por cada día hábil de falta. El valor de la unidad de equipamiento faltante se calculará de la siguiente forma: VALOR TOTAL ORDEN DE LA COMPRA dividido CANTIDAD DE DÍAS TRABAJABLES dividido por la cantidad de equipos móviles propuestos en la OFERTA X 60%.

b) Se aplicará una multa del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de lo satisfecho fuera de término para cada día de atraso en las tareas de adecuación. El valor de lo satisfecho fuera de término por municipio se calculará de la siguiente forma: VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE LA COMPRA dividido CANTIDAD DE DÍAS TRABAJABLES dividido por 4 X 40%.

c) Faltas leves: se considerará falta leve cualquier actividad realizada por el CONTRATISTA que altere o dificulte –sin interrumpir- de manera constante y sistemática el normal desarrollo de las actividades. En esos casos se aplicará por cada falta la multa prevista en el punto b) para cada día de atraso en las tareas de adecuación.

Se considerará un (1) día de falta del equipo cuando los equipos comprometidos o sus reemplazos autorizados por ACUMAR no se encuentren operativos en los sitios de transferencia. El día de falta de uno o más equipos, no podrá ser facturado por el ADJUDICATARIO, debiendo detraerse del valor mensual.

En los restantes casos, serán de aplicación las penalidades y sanciones correspondientes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 138°, 139°, 140°, 141° y 142° del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias. En caso de efectuarse la interrupción del servicio, cualquiera sea la causa que la haya motivado, se fijarán las penalidades y sanciones correspondientes, de acuerdo a lo establecido en los Artículo 138°, 139°, 140°, 141° y 142° del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD.

13. OFERTAS ALTERNATIVAS Y VARIANTES

No podrán presentarse ofertas variantes.

14. ADICIONAL MUNICIPIO DE PRESIDENTE PERÓN

ACUMAR podrá ampliar la Orden de Compra resultante incluyendo el Municipio de Presidente Perón. Notificará al ADJUDICATARIO mediante Orden de Servicio.

El Acta de Inicio de Actividades del Servicio de Transferencia se firmará dentro de los QUINCE (15) días corridos a partir de la notificación de la Orden de Servicio.

El ADJUDICATARIO presentará la Carpeta Técnica de la Adecuación, en un plazo de SESENTA (60) días corridos a partir de la notificación de la Orden de Servicio. ACUMAR aprobará o solicitará modificaciones.

En este último caso, el ADJUDICATARIO contará con 5 (CINCO) días corridos para realizar las modificaciones solicitadas.

La Adecuación deberá iniciar en un plazo de QUINCE (15) días corridos a partir de la aprobación de la Carpeta Técnica por parte de ACUMAR.

El plazo máximo de la Adecuación deberá ser inferior a los SEIS (6) meses desde su inicio. Hasta tanto la adecuación se encuentre finalizada, el ADJUDICATARIO deberá prestar el servicio con el siguiente equipamiento mínimo:

Municipio / Equipo	Pala Cargadora	Camión con Batea
Presidente Perón	1	2

Las maquinarias no deberán exceder los SIETE (7) años de antigüedad.

Las mejoras resultantes de la adecuación de los sitios de transferencia quedarán en favor de cada municipio.

El precio de este adicional no podrá superar el VEINTE (20) PORCIENTO del total de la OFERTA.

Cuadro de distancias y tonelajes

Traslado	Km por viaje	Hasta toneladas/día
Presidente Perón - Sitio de disposición final	38	80



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Cond. Part.

Número:

Referencia: Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Tecnicas - Transferencia y readecuacion de residuos-EX-2022-76861752- -APN-DA#ACUMAR

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 39 pagina/s.